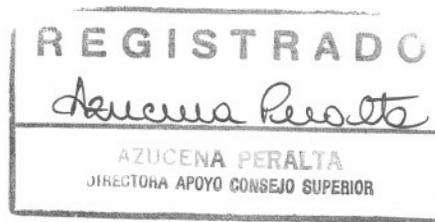




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1354/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Hernán Pablo JARCOV, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1354/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1354/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar los cursados simultáneos en el año 1999 de las materias correlativas Programación III, Laboratorio de Computación III, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, al alumno Hernán Pablo JARCOV, Legajo N° 1-62198-3, de la carrera Técnico Superior en Programación.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Convalidar los exámenes finales de las asignaturas Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas inmediatas Programación III y Laboratorio de Computación III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1248/2001

UTN
MEL
HB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C